

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL. Trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022). Secretaría: A despacho de la señora Juez el proceso ejecutivo radicado 2020-420, al que anexo memorial en el que el demandante solicita consignar los títulos existentes a la cuenta de ahorros 084170026128 perteneciente al demandante, pero no se allega la certificación bancaria. Sírvase proveer.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2020-00420-00
Auto 774

El Despacho no accederá a la solicitud que hace la apoderada del demandante en escrito que antecede hasta tanto no se allegue al expediente la certificación bancaria de la cuenta de ahorros 084170026128.

Notifíquese:

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
Juez

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da698493090b1b7ee3940869ee24f357f3619869a00da3adbef7dac0a4d87157**

Documento generado en 16/05/2022 03:57:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>